



Universidad Austral de Chile

Dirección de Investigación y Desarrollo

## PAUTA EVALUACION

# INCENTIVOS ASOCIADOS A PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Dirección y Comité Asesor  
Dirección de Investigación de Desarrollo (DID)  
2015-2016

## **PRODUCTOS Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PROPUESTOS PARA ACADEMICOS, PROFESORES ADJUNTOS Y TECNICOS ACADEMICOS<sup>1</sup>.**

### **PUBLICACIONES ISI**

Las publicaciones científicas que estén indexadas en revistas de corriente principal incluidas en la Base ISI, podrán optar a un incentivo diferenciado de acuerdo al Contrato Colectivo Vigente suscrito por el SINDOC y al Índice de Impacto de la revista correspondiente.

- Primer tramo: para todas las publicaciones ISI que se encuentre bajo la media del índice de impacto de la disciplina correspondiente.
- Segundo tramo: para las publicaciones con índice de impacto sobre la media y bajo el 90% del índice de impacto del área disciplinaria correspondiente.
- Tercer tramo: para las publicaciones que se encuentren sobre el 90% de los mejores índices internacionales por disciplina.

Si una revista está incluida en dos o más disciplinas/áreas distintas según Base ISI, se considerará la de mayor impacto para el incentivo (información facilitada por la Dirección de Bibliotecas UACH). Lo anterior, será visado por la DID, y cualquier desacuerdo en la determinación de la disciplina asociada al artículo, será resuelto por el Comité Asesor de la DID, informándose por escrito al investigador que lo requiriese.

Para hacer efectiva esta gratificación, la publicación deberá aparecer en el sitio ISI Web of Science. Las publicaciones por las cuáles los autores recibirán este incentivo, deberán corresponder a artículos en revistas, revisiones bibliográficas in extenso, comunicaciones cortas, resumen expandidos u otra modalidad, que no sean artículos de obituarios, noticias, comentarios, resúmenes de congreso, reseñas o reseñas, editoriales ni cartas al editor.

Se otorgará sólo un incentivo por publicación en revistas ISI. Sólo excepcionalmente se entregará más de un incentivo cuando un estudiante de pregrado o de postgrado, o un postdoctorante participe en calidad de autor de correspondencia de una publicación ISI, junto a un funcionario con contrato vigente de la Planta Académica, Planta Adjunta o Planta Técnico-Académica. **En tales casos, la bonificación será de un monto único para el estudiante o postdoctorante.**

La DID procederá de acuerdo a la **Resolución de VRA N° 009/2015**, complementándose con el **Contrato Colectivo del Sindicato de Docentes UACH**, que se encuentre vigente.

### **PUBLICACIONES SCIELO Y SCOPUS**

Se otorgará una vez al año por autoría (un incentivo al año por autor), en calidad de autor de correspondencia, primer o segundo autor, en aquellas disciplinas definidas por la DID: ciencias sociales, humanidades, ciencias de la salud, ingeniería y artes.

Quedarán excluidas de esta bonificación las publicaciones Scielo y Scopus que hayan recibido incentivo por encontrarse indexadas simultáneamente en revistas ISI.

---

<sup>1</sup> Los montos a otorgar por producto corresponderán a los definidos en el Contrato Colectivo vigente suscrito por el SINDOC.

## **AUTORÍA DE LIBROS**

Deberá contar con los requisitos mínimos: Registro en ISBN y el registro de Propiedad Intelectual acorde al Contrato Colectivo Vigente.

Las ediciones deberán demostrar haber sido evaluadas por algún Comité Editor y/o Editorial.

El Comité Editor y/o Científico deberá ir consignado en la membresía o créditos del libro.

Se deberá demostrar claramente que el libro corresponde a un producto de la línea de estudio del postulante, obtenido como resultado de una iniciativa de investigación.

Se considerarán en la evaluación las autorías y co-autorías de libros científico-humanísticos, de editoriales reconocidas, cuyas ediciones destaquen la adscripción de su(s) autor(es) a la UACH.

## **EDICIONES DE LIBROS**

Deberán contar con los requisitos mínimos: Registro en ISBN y el registro de Propiedad Intelectual acorde al Contrato Colectivo Vigente.

Se otorgará el aporte una vez que sea presentado físicamente en la DID el libro respectivo con el fin de verificar la correcta adscripción del editor a la UACH. En los casos en que el editor sea además autor de un capítulo del libro, se otorgará incentivo adicional acorde a lo establecido en el Contrato Colectivo vigente.

Cuando existan dudas para evaluar estos productos, el Comité Asesor consultará a especialistas externos que emitirán el fallo correspondiente.

### **No se otorgará Incentivo en las siguientes situaciones:**

Autor o autores no estén -o no hubiesen estado al momento de la edición- adscritos a la UACH.

No se mencione explícitamente en la edición la adscripción del autor a la UACH.

Sean ediciones idénticas a otras ya publicadas.

No calificable como productos de investigación tales como:

- 1.- Los libros que correspondan a Docencia o Extensión.
- 2.- Las publicaciones de Tesis (pre o postgrado) en formato de libro.
- 3.- La compilación de trabajos presentados a congresos u otros eventos científicos.
- 4.- Los documentos con falta de información sobre la editorial respectiva, auto-publicaciones o prácticas inadecuadas que la DID haya detectado.

Los libros editados por editorial "on demand" no recibirán este aporte. (Ejemplo: Editorial Académica Española).

En esta **categoría Libro** no corresponde otorgar incentivo a catálogos, manuales ni memorias.

## **CAPÍTULOS DE LIBRO**

Se deberá demostrar evaluación efectuada por Comité Editor y/o Editorial. Se deberá precisar si la participación como autor del capítulo fue por solicitud, invitación u otro.

Requisitos mínimos: registro en ISBN y en el Registro de Propiedad Intelectual del libro que contiene el respectivo capítulo.

Se deberá demostrar claramente que ese capítulo corresponde a un producto de investigación.

Se considerarán en la evaluación las autorías, co-autorías de capítulos de libro de editoriales reconocidas, en las cuales se destaque la adscripción de su(s) autor(es) a la UACH.

El monto a otorgar corresponderá al definido por el Contrato Colectivo vigente.

Se otorgará el aporte una vez que sea presentado físicamente en la DID el libro que contiene el respectivo capítulo con el fin de verificar la correcta adscripción del autor a la UACH.

No corresponderá otorgar incentivo como **categoría capítulo de libro**, a prólogos, cartas, obituarios, noticias, comentarios, resúmenes de congreso, reseñas o recensiones, ni editoriales.

## **INCENTIVOS A OTROS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN.**

Se otorgará incentivo en categoría Otros Productos a investigadores que hayan generado:

Productos tecnológicos y/o creativos como: softwares, prototipos, modelos de utilidad, videos, diseños, entre otros. Para obtener este incentivo se debe demostrar relevancias, impactos y reconocimiento/evaluación de pares (presentación en congresos, exposición, conciertos, etc.), como resultado de actividades de investigación.

El monto a otorgar se definirá dependiendo del impacto a generar y los criterios considerados por el Comité Asesor de la DID.

## **SOLICITUD Y CONCESIÓN DE PATENTES**

Se incentivará al investigador responsable que haya efectuado una Solicitud de Patente, la cual haya sido publicada en el Diario Oficial y no haya tenido oposición.

Dicho incentivo será equivalente a lo otorgado por una publicación ISI correspondiente al tramo intermedio respecto a índices de impacto.

Del mismo modo, se incentivará al investigador responsable que haya logrado una Concesión de Patente con posterioridad a los trámites de solicitud respectiva, efectuados a través de los canales institucionales correspondientes.

Este incentivo será equivalente a lo otorgado por una publicación ISI, correspondiente al tercer tramo respecto a índices de impacto, es decir sobre el 90% de los mejores índices de impacto.

En el Contrato Colectivo del Sindicato Docente, actualmente vigente, no se considera incentivo por solicitud ni concesión de patentes, como producto académico, sin embargo la DID otorgará esta asignación según corresponda, previa evaluación de su Comité Asesor y de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Los incentivos correspondientes a investigadores que tengan situación contractual en alguna categoría académica con la UACH, serán cursados a través de la Dirección de Personal mediante el procedimiento regular definido en el Contrato Colectivo Docente.

En las situaciones meritorias de incentivo que correspondan a investigadores no contratados en calidad de académicos, y en las cuales exista vínculo contractual con la UACH o matrícula vigente, en caso de tratarse de estudiantes o postdoctorantes, la DID dispondrá de sus fondos propios para el otorgamiento de los montos respectivos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

Todos los productos mencionados se bonificarán una vez visados por esta Dirección y de acuerdo a los incentivos definidos, siempre que se vinculen directamente a actividades desarrolladas en el ámbito de la investigación. En caso que la DID estime que los productos corresponden a otras áreas de desarrollo, como docencia o extensión, se derivará su solicitud de incentivo a la unidad que corresponda.